

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 17 DE MAYO DE 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

2.1.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Cultura, Patrimonio y Turismo, si como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de mayo de 2019, con el contenido siguiente:

ÚNICO.- Aprobar la **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN** del gasto por el concepto de EJECUCIÓN DE SENTENCIA, a favor de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**, con **CIF G28029643**, por un importe total de **24.475,76 €** (veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cinco euros con setenta y seis céntimos de euro) de los cuales 23.126,20 € corresponden al principal y 1.349,56 € corresponden a los intereses legales.

2.2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Economista Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 15 de mayo de 2019, con el contenido siguiente:

“De conformidad con la Convocatoria de Subvenciones para “Programas de Formación a la Carta por el Empleo”, aprobadas por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2019, por un total de 24.000,00 euros, y con la finalidad de tramitar las primeras solicitudes presentadas, y en consonancia con la propuesta de la Comisión Técnica de evaluación de las mismas, en su reunión celebrada el 25 de marzo de 2019, se aprueba la **DISPOSICIÓN DE GASTO por un importe total de 8.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102, y al documento de Autorización de Gasto (A) con el número de operación 22019/1645, desglosándose el total que ahora se dispone conforme a la siguiente primera relación de beneficiarios de esta subvención:

| NOMBRE | N.I.F/C.I.F | FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD | IMPORTE SOLICITADO |
|----------------|-------------|------------------------------|-----------------------|
| PEYALFE, S.L. | B24563777 | 27/03/2019 | 2.000,00 euros |
| PROCONSI, S.L. | B24208100 | 29/03/2019 | 6.000,00 euros |
| | | TOTAL... | 8.000,00 euros |

2.2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno del **Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación**, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de mayo de 2019, con el contenido siguiente:

“PRIMERO: la anulación de la disposición del gasto, aprobado por la J.G.L. el 15 de marzo de 2019 para la realización de una actividad de fomento lector programada para el 24 de abril y cancelada por parte de los autores Miguel Nicolás d’Ors Lois y Antonio Félix Maestro López, cuyos documentos contables D se corresponden con el número 220190003302, a favor de D. Miguel Nicolás d’Ors Lois, por un total de 294,12€ y con el número 220190003304, a favor de Antonio Félix López Maestro, por un total de 117,65€. Dichos importes deberán reintegrarse en el RC dispuesto para la realización de actividades de fomento lector.

SEGUNDO: Disponer el gasto consistente en la contratación de los servicios de varios conferenciantes dentro del PLAN DE FOMENTO LECTOR, DURANTE EL MES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2019 por un importe de **5.577,57 euros**, según el siguiente detalle:

| ADJUDICATARIO/A (RC 220190000058) | NIF/CIF | IMPORTE |
|-----------------------------------|------------|------------|
| MARÍA BEATRIZ BERROCAL PÉREZ | 13*****6-L | 1.105,88 € |
| JOSÉ ANTONIO AGUILAR PÉREZ | 34*****5-M | 803,00 € |
| MARÍA DEL MAR BONAQUE MORENO | 55*****9-Q | 140,00 € |
| JESÚS ANTONIO AGUADO FERNÁNDEZ | 27*****7-X | 352,94 € |
| ANGÉLICA VEINTIMILLA GONZÁLEZ | 71*****8-E | 242,00 € |
| MARÍA CRISTINA HERREROS FERREIRA | 09*****6-W | 275,00 € |
| MARÍA CAMINO OCHOA FUERTES | 09*****5-P | 117,65 € |
| MARÍA INMACULADA SALAS MORENO | 07*****2-Y | 250,00 € |
| LUIS FERNANDO CANAL FERNÁNDEZ | 09*****5-J | 1.190,00 € |
| ISABEL SEVILLA VALCARCE | 71*****9-D | 605,00 € |

| | | |
|------------------------------------|------------|----------|
| FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | 10*****9-K | 496,10 € |
|------------------------------------|------------|----------|

3.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ACCESO-MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE HACIENDA LOCAL, AÑO 2019.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos:

“**PRIMERO.- Autorizar y Disponer** un gasto total de **14.982,99 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, en favor de la Empresa **AULOCE, S.A.**, con N.I.F. A-50878842, correspondiente a la contratación de los servicios de acceso y utilización de la “Plataforma HACIENDA LOCAL” durante el año 2019, que se llevará a efecto en las mismas condiciones sustantivas que en los Ejercicios 2017 y 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, el citado suministrador queda exento de la presentación de garantía.

SEGUNDO.- Notificar dicha contratación a la Empresa AULOCE, S.A., así como a los Servicios Informáticos Municipales y a la Intervención Municipal, además de al Servicio de Recursos Económicos, a los efectos consiguientes.”

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PLAZAS DE INSPECTOR/A DE TRIBUTOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO CLASIFICACIÓN A, SUBGRUPO A2.-

Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior:

PRIMERO De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, se resuelve el **Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de tres plazas de Inspector/a de Tributos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2**, declarando

como aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden puntuación obtenido, a los siguientes:

| Orden | Nombre y apellidos | DNI | Puntuación final |
|-------|------------------------------------------|-----------|------------------|
| 1 | M ^a MAGDALENA JAVARES ÁLVAREZ | 11398**** | 8,84 |
| 2 | M ^a DEL CARMEN TABUYO SANTOS | 10059**** | 7,87 |
| 3 | LUIS MIGUEL SAN MILLAN GARCÍA | 09751**** | 7,83 |

SEGUNDO Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que los aspirantes seleccionados puedan presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.
- d) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

TERCERO En el mismo plazo y junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes deberán cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I, consignándolos por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

El modelo de solicitud de puestos vacantes se encuentra disponible en la página web www.aytoleon.es.

Si trascurrido el plazo, algún aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Base Décima, punto 10.1 la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

CUARTO Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en su página web www.aytoleon.es.

ANEXO I

| CÓDIGO PUESTO | PUESTO | DENOMINACIÓN PUESTO | ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO | GRUPO | ESCALA | CD | CE | AD |
|---------------|----------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|----|----|----|
| 82517 | 50.2.01.3.0 .1002 | INSPECTOR/A TRIBUTOS | ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS / SUBAREA RECURSOS ECONÓMICOS / SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA | A1/A2 | AE | 24 | 69 | AL |
| 82518 | 50.2.01.3.0 .1003 | INSPECTOR/A TRIBUTOS | ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS / SUBAREA RECURSOS ECONÓMICOS / SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA | A1/A2 | AE | 24 | 69 | AL |
| 82519 | 50.2.01.3.0 .1004 | INSPECTOR/A TRIBUTOS | ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS / SUBAREA RECURSOS ECONÓMICOS / SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA | A1/A2 | AE | 24 | 69 | AL |

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior:

PRIMERO Aprobar las “**Bases Generales por las que se registrarán los Procesos Selectivos para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de León**”, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público.

SEGUNDO Ordenar la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento situado en su sede electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y las “Bases reguladoras del Proceso Selectivo de Estabilización del Empleo Temporal para la provisión de 6 plazas de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de León”, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de León 2018.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TERCERO.- Ordenar la inserción de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

7.- CORRECCIÓN DE ERROR Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO ESPECÍFICO, DE 13 PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A, SUBGRUPO A1, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior:

PRIMERO Corregir el error material de transcripción apreciado en las Bases del **Concurso específico, de 13 puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de León**, en el Anexo I “RELACIÓN DE VACANTES OFERTADAS Y MÉRITOS ESPECÍFICOS” en los méritos específicos del

puesto “JEFE/A DE SUBÁREA DE MEDIO AMBIENTE” y donde pone “Experiencia en asesoramiento en consejos de administración de organismos y/o sociedades urbanísticas municipales (...)” debe poner “Experiencia en asesoramiento en consejos de administración de organismos y/o sociedades públicas municipales (...)”.

SEGUNDO

Incluir en el punto 3.4.1 de las Bases el siguiente apartado d):
d) Méritos específicos. Los funcionarios que aleguen estar en posesión de méritos específicos para algún puesto, el certificado acreditativo de los mismos, expedidos por la Secretaría General del Ayuntamiento de León a propuesta de la Subárea de Recursos Humanos, u órgano equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11.2.

8.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, MATERIAL DE OFICINA Y MODELOS IMPRESOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de papel para impresoras y fotocopiadoras, material de oficina y modelos impresos, así como del Servicio de encuadernaciones del Excmo. Ayuntamiento de León”**.

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria, en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe de Servicios Económicos, D. Carlos Hurtado Martínez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto de licitación anual, IVA incluido, asciende a 51.450,41 euros, total por los cuatro posibles años de duración (dos años iniciales más dos posibles prórrogas anuales) de 170.084,00 euros, IVA excluido. Lote 1, suministro de papel para impresoras y fotocopiadoras, Lote 2, suministro material oficina, Lote 3, suministro modelos impresos, Lote 4, servicio de encuadernaciones. Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, en fecha 13.05.2019, y los documentos contables RC obran en el expediente (ambos de fecha 10/04/2019

por importe de 25.725,21 euros el correspondiente al ejercicio 2019, Partida Presupuestaria 2019/02.92000.22000 (material de oficina), nº operación 220190004506, y por importe de 180.076,43 euros el correspondiente futuros, años 2020 a 2023 con cargo a igual partida nº operación 22019900142.)

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA Y RECUPERACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN ANTIGUA EN EL ÁMBITO ESPACIAL COINCIDENTE CON EL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento restringido, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documento plenamente adecuado la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Informe técnico previo, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa presupuesto de licitación de 145.200,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 120.000,00 euros. Consta incorporado, el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos en fecha 13.05-2019 por la Intervención Municipal de Fondos constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos contables RC de reserva de crédito de fecha 20/12/2018 por importe de 145.200,00 euros en total (2019 84.000,00 euros y 2020 por 61.200,00 euros), nº operación 220189000382 con cargo a la Partida 2018/06.15100.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación,

Primero.- Acordar la primera y única prórroga del Contrato consistente en la prestación del “**Servicio de limpieza a prestar en el Palacio de Exposiciones de la ciudad de León**”, adjudicado a la entidad adjudicada a la entidad **DEPORTES Y CONTRATAS S.L. con C.I.F. nº B-24529067**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 08/06/2018, suscribiéndose el contrato administrativo con fecha 22 de junio de 2018. Dicho expediente se adjudica por un período de un año con posibilidad de una prórroga de un año de duración, a partir de la fecha del contrato. El importe del contrato asciende a 16.937,58€ anuales, I.V.A. incluido al 21%, 13.998,00 sin I.V.A.. El plazo de la renovación comprende del 22/06/2019 al 21/06/2020, de acuerdo a la fecha de firma del contrato.

Procede efectuar requerimiento a la empresa adjudicataria la ampliación la garantía definitiva, en un importe de 699,99€, que corresponde con el 5% del importe a facturar sin I.V.A., de acuerdo a los pliegos rectores del expediente la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a **DEPORTES Y CONTRATAS S.L. con C.I.F. nº B-24529067**, una vez recibida la documentación requerida, a la Arquitecta y Técnico de Desarrollo del Área de Fomento y Hábitat Urbano, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

11.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE HIERBA PARA LOS ANIMALES DEL COTO ESCOLAR.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de hierba para los animales del Coto Escolar**”,

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Informe de Inicio previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministro, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y Petición de RC a Intervención, documentación toda ella remitida por la Técnica Superior Adjunta, Dª María Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 12.870,00€ incluido el IVA al 10% y valor estimado del contrato de 11.700,00€, sin IVA. El plazo de ejecución será de un año, más dos posibles prórrogas de un año cada

una. La responsable del contrato es la Directora del Coto Escolar. Deberá figurar informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice favorablemente el expediente de contratación. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado electrónicamente el 15/05/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 09/05/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190005794 por un importe total de 2.145,00€ para el año 2019.
- nº 220199000182 por un importe total de 10.725,00€ para los años 2020, 2021 y 2022.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

12.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE VERANO LA PALOMERA Y SÁEZ DE MIERA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras de mantenimiento de las piscinas de verano La Palomera y Sáez de Miera”**,

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Obras, que incluye como Anexo II el Modelo de Oferta Económica; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Técnico Medio Arquitecto Técnico, D^a. Guadalupe Andrés de Celis, siendo el Responsable del Contrato el T.A.G. de la Concejalía de Deportes.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado del contrato de 78.329,46€ sin IVA, presupuesto de licitación de 94.778,64€ incluido IVA al 21%. Plazo de ejecución de catorce meses, y garantía de un año. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 13/05/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 08/05/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190005776 por un importe total de 47.389,32€ para el año 2019.

-nº 220199000178 por un importe total de 47.389,32€ para el año 2020.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

13.- CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PÚBLICO PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, 2019, Y UNA DESCARGA PREVIA AL ENCENDIDO DE LA HOGUERA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **“Prestación del Servicio de espectáculo pirotécnico público para las Fiestas de San Juan y San Pedro 2019, y una descarga previa al encendido de la Hoguera”**,

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que incluye como Anexo II el modelo obligatorio de Presentación de la Oferta; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Superior Adjunto, D. Miguel José Fernández Fernández.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado total del contrato de 25.000,00€ sin IVA, presupuesto de licitación total de 30.250,00€ incluido IVA al 21%. Plazo de ejecución el 23 de junio y los periodos de montaje y desmontaje necesarios; y un plazo de garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado electrónicamente el 15/05/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 09/05/2019, de acuerdo al siguiente detalle al siguiente detalle:

- nº 220190005819 por un importe de 24.200,00€.
- nº 220190005824 por un importe de 6.050,00€.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARENA Y TIERRA VEGETAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de arena y tierra vegetal para las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de León”**

1º.- Adjudicar el presente expediente a **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS” (C.I.F. B-24674590)**, por un importe de 25.721,49€, que más 5.401,51€ del 21% de IVA, totalizan 31.123,00€, para los dos años de contrato. El importe anual del contrato es de 12.860,74€, que más el 21% totalizan 15.561,50€.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del presente expediente.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO MI FUTURO.- **“Prestación del servicio de gestión del programa Construyendo Mi Futuro”** por procedimiento abierto simplificado especial, con trámite ordinario, criterio único,

1º.- Adjudicar el presente expediente a **“FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR” (C.I.F. G-24452435)**, en un precio total de 29.045,46€, en cuyo importe no está desglosado el IVA, dado que la entidad se encuentra exenta de presentar I.V.A., de acuerdo a la documentación presentada. El importe anual del contrato es de 14.522,73€ y el plazo es de un año más una posible prórroga de un año más.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del presente expediente.

16.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA DE ACCESO AL PARQUE TECNOLÓGICO EN LA CARRETERA LEÓN - ASTORGA.-

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Rodrigo Fernando García Bermejo con DNI **.***.072K, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en base a la propuesta remitida por la entidad “EIC Estudio de Ingeniería Civil, SL” seleccionada como equipo de asistencia técnica a la Dirección de la obra, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 14.05.2019 por dicho Coordinador y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de fecha abril de 2019, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “DOMINGO CUETO, S.A.” con CIF A-24028029, a la entidad seleccionada como equipo de asistencia técnica a la Dirección de la obra, “EIC Estudio de Ingeniería Civil, SL”, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

17.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Arquitecto de la Oficina de Proyectos,

1º.- Adjudicar el contrato de Realización de Planes de Mantenimiento Preventivo en Edificios Municipales a favor de la entidad ÁTOMO ESTUDIO TÉCNICO, S.L., con CIF B70302260, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 9.917,00 euros IVA excluido que asciende a 2.082,64 euros, lo que totaliza un importe de 11.999,64 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

18.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO POR ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido

por el Arquitecto de la Oficina de Proyectos,

1º.- Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para la realización de un inventario de instalaciones en edificios municipales. a favor de la entidad ATENER SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. con CIF B70506043, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 7.355,37 euros IVA excluido que asciende a 1.544,63 euros, lo que totaliza un importe de 8.900,00 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

19.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA INSTALACIÓN DE LAS CARPAS DE LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS INMIGRANTES EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2019, Y AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS CARPAS A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS INMIGRANTES QUE LO SOLICITEN Y CONCESIÓN DE LA EXENCIÓN DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE DICHAS CARPAS.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, Aprobar las Bases para participar en la instalación de las carpas por parte de las Asociaciones de Personas Inmigrantes durante las Fiestas de San Juan y San Pedro 2019 unido como ANEXO a este acuerdo, finalizando el plazo para presentar las solicitudes el 31 de mayo según el modelo normalizado incorporado a las mismas.

PRIMERO. Autorizar la instalación de carpas a las Asociaciones de Personas Inmigrantes, en el entorno del Pabellón de Deportes, Avda. Sáenz de Miera, en fechas coincidentes con las fiestas y con la duración a determinar por la Concejalía de Fiestas.

SEGUNDO. Dado que esta actividad supone la participación directa del Excmo. Ayuntamiento de León en la misma, dicha instalación se encuentra **exenta del pago de las tasas correspondientes**, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.2 de la *Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de León reguladora de las tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terreno de uso público*, al determinar, que la Alcaldía podrá conceder la exención o reducción de la cuantía de esta tasa en caso de aprovechamientos motivados por actos que organice o en que colabore el Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la publicación de las Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en la página web del mismo para su general conocimiento.

20.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TALLERES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA TEMPORADA 2019-2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales,

PRIMERO.-Aprobar la ejecución del Programa de talleres y actividades de Desarrollo Comunitario para la temporada 2019-2020 para los sectores de población general, mayores y familia-infancia. Dicho programa no supone aprobación de gasto atendiendo a que el coste de personal ya está presupuestado al estar incluido en la plantilla municipal.

SEGUNDO.-Aprobar las condiciones de acceso y participación en las actividades ofertadas, detalladas en el anexo I y el baremo para el acceso a las ludotecas contemplado en el anexo II

21.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, con el contenido siguiente:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/267

NOMBRE Y APELLIDOS: DANIELA *** ****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.i) en relación con el art. 3.2.c) en relación a los gastos de endeudamiento relacionados con el alquiler de viviendas contraídas con anterioridad a la solicitud, deberá acreditar una antigüedad superior a seis meses en el mismo domicilio.

EXPT. : AUS/19/268

NOMBRE Y APELLIDOS: MELISSA ABIGAIL **** *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.g) no haber cumplido con los compromisos adquiridos ante el trabajador social responsable, no aceptar los proyectos individualizados de inserción que se le plantee por los Servicios Sociales o los Equipos de Inclusión Social o no cumplir los acuerdos establecidos en los programas de intervención familiar.

EXPT. : AUS/19/269

NOMBRE Y APELLIDOS: ADELA ***** *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.c) haber sido suspendido en los últimos doce meses, en alguna prestación social por incumplimiento y art. 14.1.d) que los menores integrados en la unidad familiar no estén escolarizados o se encuentren en una situación calificada como de absentismo escolar.

22.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria,

22.1.- Visto el escrito presentado por **D. ***** ***** *******, (**NIF: 76.945.***-N**),

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. ***** ***** *******, (**NIF: 76.945.***-N**), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando a las 11:30 horas del domingo 20/05/18, transitaba por la Avda. Miguel Castaño en dirección a la carretera de Valladolid, a la altura del nº 14, sintió un golpe en la parte derecha de su vehículo. Giró la vista y comprobó que tenía el espejo del retrovisor derecho roto y el mismo colgando. Mirando por el espejo retrovisor interior vio que la rotura se debía a un golpe causado por un contenedor de basura. Aparcó el coche y volvió andando al lugar de los hechos, y comprobó que el contenedor en cuestión estaba mal colocado, fuera del lugar señalado para él, y que sobresalía del mismo invadiendo parte del carril derecho de la vía. Que el golpe con el contenedor causó la rotura del cristal del retrovisor derecho de su vehículo, y ello por no quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños irrogados y el servicio público prestado."

22.2.- Visto escrito presentado por **D. ***** ***** ******* con **NIF 09.801. ***-X**,

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. ***** ***** ******* con **NIF 09.801.***-X**, y domicilio a efectos de notificaciones en el despacho profesional del letrado D. Rodrigo Martínez Cañón, sito en Avda. Gran Vía de San Marco nº 15 ppal-3-C. (24001 León),, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el vehículo furgoneta TOURNEO, matrícula 7133KFS, y ello por no quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños irrogados y el servicio público prestado.

22.3.- Visto el escrito presentado por **DÑA. ***** ***** ******* (**NIF: 09.689.***-Q**),

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ***** ***** ***** (NIF: 09.689.***-Q)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando sobre las 10:30 horas del día 17/12/18 sufrió lesiones y daños en el autobús de la línea 2.

Se declara la responsabilidad de Autobuses Urbanos de León, S.A. (ALESA), y ello por cuanto, aun considerando acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, resulta que estamos ante un servicio público, objeto de gestión indirecta a través de un tercero, entidad responsable, a quien se declara responsable de los hechos y contra quien en su caso se deberá dirigir la reclamación, pues como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Valladolid) de 27/05/16, “(...) *por ello aunque la prescripción no se hubiere apreciado no cabría nunca condenar a la administración por responsabilidad patrimonial, cuando en todo caso existía una concesionaria del servicio que es la que en su caso habría de responder de los daños y perjuicios causados a terceros. Concesionaria que era perfectamente conocida por la actora y frente a quien no se ejercitó acción alguna que obre en autos.*”

22.4.- Visto el escrito presentado por **DÑA. ***** ***** ***** (NIF:09.473.***-A)**,

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. **** ***** ***** (NIF:09.473.***-A)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando sobre las 10:24 horas del día 17/12/18 sufrió lesiones y daños en el autobús de la línea 2.

Se declara la responsabilidad de Autobuses Urbanos de León, S.A. (ALESA), y ello por cuanto, aun considerando acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, resulta que estamos ante un servicio público, objeto de gestión indirecta a través de un tercero, entidad responsable, a quien se declara responsable de los hechos y contra quien en su caso se deberá dirigir la reclamación, pues como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Valladolid) de 27/05/16, “(...) *por ello aunque la prescripción no se hubiere apreciado no cabría nunca condenar a la administración por responsabilidad patrimonial, cuando en todo caso existía una concesionaria del servicio que es la que en su caso habría de responder de los daños y perjuicios causados a terceros. Concesionaria que era perfectamente conocida por la actora y frente a quien no se ejercitó acción alguna que obre en autos.*”

22.5.- Visto el escrito presentado por **DÑA. ***** ***** ***** (NIF: 09.656.***-R)**,

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ******* (NIF: **09.656. ***-R**), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados cuando a las 10:24 horas del día 17/12/18 sufrió lesiones y daños en el autobús de la línea 2.

Se declara la responsabilidad de Autobuses Urbanos de León, S.A. (ALESA), y ello por cuanto, aun considerando acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, resulta que estamos ante un servicio público, objeto de gestión indirecta a través de un tercero, entidad responsable, a quien se declara responsable de los hechos y contra quien en su caso se deberá dirigir la reclamación, pues como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Valladolid) de 27/05/16, “(...) *por ello aunque la prescripción no se hubiere apreciado no cabría nunca condenar a la administración por responsabilidad patrimonial, cuando en todo caso existía una concesionaria del servicio que es la que en su caso habría de responder de los daños y perjuicios causados a terceros. Concesionaria que era perfectamente conocida por la actora y frente a quien no se ejercitó acción alguna que obre en autos.*”

22.6.- Visto el escrito presentado por **DÑA. **** ******* (NIF: **09.662. ***-C**)

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. ******* (NIF: **09.662. ***-C**) con domicilio C/*****, León en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 05/07/17, sobre las 14:30 horas, cuando la compareciente sufrió una caída a la altura de los números 57-59 del Paseo de la Facultad de Veterinaria al tropezar con unas baldosas sobresalientes y rotas.

El origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulación, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño sufrido.

22.7.- Visto el escrito presentado por **DÑA. **** *******, (NIF: **13.792. ***-A**)

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. *******, (NIF: **13.792.***-A**) con domicilio C/*****, León en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando sobre sobre las 11:45 horas del día 03/03/17 sufrió un accidente en la calzada, en la Calle Ordoño II a la altura del nº 16.

El origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia

deambulaci3n, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios p3blicos y el da1o sufrido.

22.8.- Visto el escrito presentado por D. **** **** ****, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representaci3n de **D1A. *** **** ***

DESESTIMAR la pretensi3n aducida por D. **** **** ****, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representaci3n de **D1A. **** **** *** con domicilio a efecto de notificaciones en su despacho profesional, sito en la Plaza de la Inmaculada n1 5-21 izda. 24001 Le3n, cuando el d1a 23/04/16, sobre las 18:30 horas, la compareciente caminaba acompa1ada por su c3nyuge, D. Jos3 Mar1a Fern1ndez Fern1ndez frente a la Biblioteca de la Universidad de Le3n, por la acera contraria a la misma con direcci3n hac1a La Serna, sufri3 una ca1da sobre su extremidad superior derecha como consecuencia de haber tropezado con una baldosa que se encontraba mal asentada, con un desnivel de unos cuatro cent1metros aproximadamente.

Y ello por no poderse entenderse suficientemente probada la relaci3n de causalidad entre el hecho imputado a esta Administraci3n, esto es, entre el defectuoso funcionamiento del servicio, y el da1o irrogado, y siendo dicha prueba condici3n sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, es por lo que se considera procedente la desestimaci3n de la pretensi3n aducida por la parte interesada.

22.9.- Visto el escrito presentado por D. **** **** **** de Le3n, con domicilio a efectos de notificaciones en la ***** de Le3n, actuando en representaci3n de la mercantil **“ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE AUTOM3VILES, S.L.”**

DESESTIMAR la pretensi3n aducida por D. **** **** ****, Colegiado n1 1713 del ICA de Le3n, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de San Marcelo, s/n, 24003, de Le3n, actuando en representaci3n de la mercantil **“ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE AUTOM3VILES, S.L.” (CIF: B-24008906)**, en relaci3n a los da1os y perjuicios sufridos 22/03/17, debido a un atasco en la tuber1a que une la arqueta de desag1e de la fuente municipal situada encima del aparcamiento con una arqueta de aguas pluviales de la Plaza de San Marcelo, el estacionamiento sufri3 una inundaci3n ocasionando da1os en el continente y en las instalaciones.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE (ASLE) PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA REALIZACIÓN DEL VI FESTIVAL DE CINE Y TELEVISIÓN “REINO DE LEÓN, 2019”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE), (CIF.: G24581308), por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es la realización del *VI Festival de Cine y Televisión “Reino de León”*, en los términos que se recogen en el *“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE)”*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE)*, que tiene por finalidad la celebración y organización del *VI Festival de Cine y Televisión “Reino de León”*, que tendrá lugar en la ciudad de León del 3 al 18 de mayo del presente año.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE), CIF.: G24581308, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47902 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo

24.- CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN EN LEÓN DE LAS XX SESIÓN NACIONAL DEL MODELO DE PARLAMENTO EUROPEO (MEP) 2020.- Se acordó dejar el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

25.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA PREPARACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DENTRO DEL PROGRAMA ROMA EN EL ESPEJO, 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura,

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada **ROMA EN EL ESPEJO** año 2019, por un importe total de **10.000,00 €** (diez mil euros) con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente, por la cantidad de 10.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar la **Disposición** y realizar la **Adjudicación** del gasto anterior, a favor de la **ASOCIACIÓN IMPROARTES**, con **CIF G24700247**, por importe de **10.000,00 €** (exento de IVA) por el concepto de *preparación, realización y desarrollo de las actividades artísticas incluidas en el Programa 'Roma en el Espejo'* para el ejercicio 2019.

26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE CULTURA, JUNIO 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura,

ÚNICO: Adjudicar los contratos y Disponer los gastos correspondientes al programa cultural '**ACTIVIDADES CASAS DE CULTURA AÑO 2019**', previstas para el mes de junio, por un importe total de 3595 €, a favor de los terceros y por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

| CIF/NIF | TERCERO ADJUDICATARIO | CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE (impuestos incluidos) |
|----------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| B24582744 | LIBRERÍA UNIVERSITARIA LEÓN 1980 SLL | ACTUACIÓN DEL GRUPO LOS MODERNOS 21 JUNIO | 600 € |
| V37568623 | FUN FESTIVAL & OLE AIE | CONCIERTO FLAMENCO 22 JUNIO | 2995 € |

27.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DE LAS XXXI Y XXXII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL PURPLE WEEKEND, 2019-2020. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura,

ÚNICO: Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente al contrato privado de Patrocinio Publicitario **para la celebración en León de la XXXI Y XXXII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL PURPLE WEEKEND 2019 Y 2020**, a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LEÓN "CENTRO LEÓN

GÓTICO”, con CIF V-24441958, por importe de 14.000,00 € (**CATORCE MIL EUROS**, impuestos incluidos) para cada uno de los dos años, 2019 y 2020, que se realizará del 5 al 8 de diciembre de 2019 y 4 al 8 de diciembre de 2020.

28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA PROMOVER Y APOYAR LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA 2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas,

- Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN, teniendo por objeto el mismo, colaborar de forma conjunta en los gastos de organización y desarrollo de la Semana Internacional de la Trucha de 2019
- SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 15.000 euros en favor de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con CIF: G24713786:, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43200.48918, al objeto de colaborar de forma conjunta en los gastos de organización y desarrollo de la Semana Internacional de la Trucha de 2019, así como hacer efectivo el anticipo del 75% del importe tal y como se contempla en el Convenio.
- TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas D. Pedro Llamas Domínguez, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

29.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y FEDERACIONES DE COMERCIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas,

En conclusión, en aplicación de lo dispuesto en las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a **Asociaciones de**

Comerciantes y Federaciones de comercio para la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León para el año 2019, y una vez aplicado los criterios de distribución establecidos en las mismas, se propone la siguiente resolución:

- Subvencionar con un total de **7.632,93 €**, a la **Asociación Centro León Gótico**, con C.I.F: V-24 441958 y con domicilio en la Plaza del Conde Luna s/n, de León, destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, que se correspondan con los proyectos presentados.
- Subvencionar con un total de **7.970,67 €**, a la **Asociación Leonesa del Comercio- ALECO**, con C.I.F: G-24323362 y con domicilio en la C/ Capitán Cortés, 5 – 1º de León, de los que 7.641 euros están destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, y 329,67 euros para los gastos de mantenimiento y alquiler de la sede.
- Subvencionar con un total de **2.268,75 €**, al **Círculo Empresarial Leonés- CEL**, con C.I.F: G-24394298 y con domicilio en la Avenida Reyes Leoneses 14-4º ABS de León, de los que 2.180,84 euros están destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, y 87,91 euros para los gastos de mantenimiento y alquiler de la sede.
- Subvencionar con un total de **4.537,50 €**, a la **Federación Leonesa de Empresarios del Sector Comercio- FELE**, con C.I.F: V-24030835 y con domicilio en Av. Independencia, 4 - 5ª planta de León, de los que 4.361,68 euros están destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, y 175,82 euros para los gastos de mantenimiento y alquiler de la sede.
- Subvencionar con un total de **8.507,81€**, a la **Asociación de comerciantes y Hosteleros “León Centro”**, con C.I.F: G-24664229 y con domicilio en la Calle Gil y Carrasco nº2-1º, de León, de los que 8.178,14 euros están destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados, y 329,67 euros para los gastos de mantenimiento.
- Subvencionar con un total de **7.632,93 €**, a la **Asociación de Empresarios del Norte de León**, con C.I.F: G-24461287 y con domicilio en la Calle Medul nº 17- 5º E, de León, destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados.
- Subvencionar con un total de **8.178,14 €**, a la **Asociación comercial León Oeste**, con C.I.F: G-24382012 y con domicilio en la Calle Juan de la Cosa nº 7, de León, destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados.

- Subvencionar con un total de **3.271,27 €**, a la **ASOCIACIÓN LEONESA DE PROFESIONALES DE LA MODA-ALPROMO**, con C.I.F: G-24692667 y con domicilio en la Calle República Argentina nº 34 , de León, destinados a la ejecución de actividades incluidas en los proyectos presentados.

30.- CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura,

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir los Contratos Privados para la prestación de las actuaciones artísticas que se detallan en la tabla siguiente:

| CONCIERTOS DE LA PLAZA MAYOR | | | | | | | |
|-------------------------------|----------------------------------|------------|-------------------|-----|------------------|-------------------|----------------|
| CONCEPTO | PROVEEDOR | CIF | CUANTÍA | IVA | | TOTAL | APLICACIÓN |
| D23 MODESTIA APARTE | ARTISTI-K PRODUCCIONES S.L. | B-24588360 | 10.000,00 | 21% | 2.100,00 | 12.100,00 | 05.43201.22799 |
| D23 LA GUARDIA | DIAGONAL PRODUCCIONES S.L. | B-18762096 | 10.000,00 | 21% | 2.100,00 | 12.100,00 | 05.43201.22799 |
| L24 BEBE | B2 BELLOTA PROD. ARTÍSTICAS S.L. | B-06442289 | 20.000,00 | 21% | 4.200,00 | 24.200,00 | 05.43201.22602 |
| M25 NANCYS RUBIAS | SPANISH BOMBS S.L. | B-82605361 | 17.000,00 | 21% | 3.570,00 | 20.570,00 | 05.43201.22799 |
| X26 TEQUILA | PRODUCCIONES MANOSANTA S.L.. | B-81095705 | 28.000,00 | 21% | 5.880,00 | 33.880,00 | 05.43201.22602 |
| J27 MARTA SANCHEZ | ENTREARTE S.L.U. | B-85225878 | 27.000,00 | 21% | 5.670,00 | 32.670,00 | 05.43201.22799 |
| V28 EL ARREBATO | CONCERT TOUR GESTIONES S.L. | B-11459435 | 26.000,00 | 21% | 5.460,00 | 31.460,00 | 05.43201.22602 |
| S29 LOS ENEMIGOS | SPANISH BOMBS S.L. | B-82605361 | 13.000,00 | 21% | 2.730,00 | 15.730,00 | 05.33800.22725 |
| DISEÑO Y EJECUCIÓN DE HOGUERA | | | | | | | |
| DISEÑO Y REALIZACIÓN HOGUERA | CARNAVALANDIA S.L. | B-99085078 | 20.000,00 | 10% | 2.000,00 | 22.000,00 | 05.43201.22799 |
| | | | 171.000,00 | | 33.710,00 | 204.710,00 | |

SEGUNDO: Autorizar el gasto inicial por un valor inicial, previo a dichas negociaciones, de 204.710,00 €, gestionados individualmente con cada una de las entidades que figuran en la tabla anterior.

31.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES/ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2019.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Concesión de la Comisión de Valoración establecida en el art. 7.2 de la Convocatoria Subvenciones Entidades para la realización de Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con perspectiva de género, publicado un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia del 1 de marzo de 2019. (**Se incorpora como Anexo I el Acta de la Comisión de Valoración**)

SEGUNDO: **Conceder**, en base a la Propuesta del Acta de la Comisión de Valoración, **las Subvenciones** para los programas que se especifican, con las cuantías económicas mencionadas a las siguientes Entidades:

- **ASOCIACIÓN VALPONASCA**
CIF G24504425
PROGRAMA: +MUJER
TOTAL DE PUNTOS: 91 PUNTOS
PORCENTAJE: 15.50 %
CUANTÍA SUBVENCIONADA: **3.100€.**
- **ASOCIACIÓN LEONESA DE SIMONE DE BEAUVOIR.**
CIF G-24061707
PROGRAMA: IGUÁLATE: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN.
TOTAL DE PUNTOS: 91 PUNTOS.
PORCENTAJE: 15.50%
CUANTIA SUBVENCIONADA: **3.100€.**
- **ASOCIACIÓN DE AYUDA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y VIOLENCIA-DOMÉSTICA. ADAVAS.**
CIF. G24236481
PROGRAMA.- PROYECTO EDUCANDO EN IGUALDAD: Transmisión de valores de igualdad y prevención de la violencia de género
TOTAL DE PUNTOS: 97 PUNTOS.
PORCENTAJE: 17%
CUANTIA SUBVENCIONADA: **3.400 €**
- **ASOCIACION LEONESA DE MUJERES OPERADAS DE CANCER DE MAMA. ALMON.**
CIF G24474652
PROGRAMA: TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LINFEDEMA.

TOTAL DE PUNTOS: 82 PUNTOS
 PORCENTAJE: 14%
 CUANTIA SUBVENCIONADA: **2.800 €.**

- **ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE PERSONAS.AIREP**
CIF G24715948
 PROGRAMA: ROMPIENDO ESTEREOTIPOS
 TOTAL DE PUNTOS: 55 PUNTOS
 PORCENTAJE: 9%
 CUANTIA SUBVENCIONADA: **1.800€**

- **ASPRONA -LEÓN**
CIF G24010886
 PROGRAMA: COGE LA LUPA: Talleres de sensibilización en igualdad y prevención de violencia de género.
 TOTAL DE PUNTOS: 64 PUNTOS.
 PORCENTAJE: 11%
 CUANTÍA SUBVENCIONADA: **2.200 €.**

- **ASOCIACIÓN SOCIAL MANANTIAL**
CIF G24467110
 PROGRAMA: CURSO DE COEDUCACIÓN EN DEPORTE ADAPTADO 2
 TOTAL DE PUNTOS: 34 PUNTOS.
 PORCENTAJE: 6%
 CUANTIA SUBVENCIONADA: **1.200 €**

- **ESCUELA DE TIEMPO LIBRE ALQUITE**
CIF G 24242752
 PROGRAMA: ALQUITE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES: sensibilización, formación y agentes mediadores.
 TOTAL DE PUNTOS: 70 PUNTOS.
 PORCENTAJE: 12%
 CUANTÍA SUBVENCIONADA: **2.400 €**

- **ASOCIACIÓN DE LEÓN PARA EL MUNDO**
CIF G24694820 CIF
LA ENTIDAD HA SIDO EXCLUIDA COMO BENEFICIARIA PUESTO QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA 1.- *Podrán Acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que a fecha de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:*
 - *Que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones y en el Registro de Entidades Servicios y*

Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o hayan solicitado su inscripción en el mismo.

TERCERO: Disponer de un gasto de 20.000 € correspondiente a la partida presupuestaria 16.23135.48910.

32.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES/ASOCIACIONES PARA MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE ACOGIDA DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SITAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes,

PRIMERO: Aprobar la Propuesta de Concesión de la Comisión de Valoración establecida en el art. 7.2 de la Convocatoria de Subvenciones para el Mantenimiento de Casas de Acogida, dirigidas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, ubicadas en el Municipio de León 2019 (**se incorpora como Anexo I el Acta de dicha Comisión**).

SEGUNDO: Conceder, en base a la Propuesta del Acta de la Comisión de Valoración, **las Subvenciones** para el programa que se especifica y, con las cuantías económicas mencionadas a las siguientes Entidades:

ASOCIACION LEONESA DE SIMONE DE BEAUVOIR
CIF G-24061707

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000 €.

ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD.
CIF G-24014342

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000 €.

FUNDACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES ISADORA DUNCAN
CIF G-24496416

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000 €

TERCERO: Disponer de un gasto de 15.000 € correspondiente a la partida presupuestaria 16.23135.48900.”

33.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN LA C/ MANUEL CÁRDENAS, 4 PARA LA PRESTACIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Medio Ambiente

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento, con fecha 27 de febrero de 2013, contrato de arrendamiento con D. José Luis Vallepuga Millán, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Manuel de Cárdenas, 4 (prorrogado hasta febrero de 2019), para uso del servicio municipal de limpieza, y habiendo fallecido el arrendador con fecha 28 de febrero de 2019, **se acuerda** la renovación del contrato con su viuda, D^a Amalia Espinosa Alonso, sucesora de la posición del fallecido en el arrendamiento.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 22-3-2019, sobre actualización de renta de local en Cl. Manuel de Cárdenas, 4, a favor de D. José Luis Vallepuga, por fallecimiento de éste, y, en consecuencia, anular los documentos contables (ADs) expedidos en ejecución del mismo.

TERCERO.- Autorizar y disponer gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA incluido -de los cuales 5.272,80 € son a cargo del ejercicio 2019, y 1.054,56 € a cargo del ejercicio 2020-, a favor de D^a AMALIA ESPINOSA ALONSO, con NIF 00602889J, y domicilio en Av. Padre Isla, 130-5º C, para el pago de renta anual (meses de marzo de 2019 a febrero de 2020) de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

34.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar el informe emitido por la Ponencia Técnica de Prevención Ambiental reunida el 8 de mayo de 2019,

“Conceder a D. ***** la licencia ambiental para **LAVADO AUTOMÁTICO DE AUTOMÓVILES** en *****; **superficie útil: 142,63 m2**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

En el ejercicio de la actividad se deberán respetar los niveles de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

(Informe del Sr. Ingeniero Técnico Industrial de 1-3-19)

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta la antigüedad de las obras de acondicionamiento del local, así como la permanencia del mismo sin ejercicio de actividad (período superior a 4 años), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la propiedad deberá presentar, junto con la Comunicación de Inicio de Actividad:

Certificado emitido por técnico competente, que garantice el correcto estado de conservación del local y sus instalaciones, así como su idoneidad para albergar el desarrollo de la actividad solicitada.

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 25-2-19)

Previamente al inicio de la actividad, el promotor de la misma deberá presentar certificado realizado por técnico competente, en el que se justifique que la actividad y las instalaciones ejecutadas, son acordes al proyecto aprobado y a la legislación de aplicación, en lo referente a sus condiciones acústicas.

(Informe del Sr. Ingeniero Técnico Industrial de 1-3-19)

Previamente al inicio de la actividad, se certificará mediante mediciones in situ realizadas por empresa acreditada ENAC, que el nivel de ruido emitido por la “trapa y maquinaria” existente en la actividad, se ajusta al requerido en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, de aplicación en vigor.

Así mismo se deberá certificar por la empresa acreditada ENAC que el nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo de que dispone la actividad, se ajusta al requerido en el Anexo III de la citada Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, de aplicación en vigor.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 16-4-19)

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Estimar las alegaciones presentadas, en cuanto quedan recogidas en las medidas correctoras y observaciones a tener en cuenta en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial de fecha 1-3-19 y por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 16-4-2019; de los que se dará traslado a la alegante.

35.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN EL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA – CEBT – SUSCRITO CON LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA PARA IMPLANTACIÓN DE ESCUELA DE FORMACIÓN DE MAQUINISTAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 14 de mayo de 2019,

1º.- Autorizar una prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de julio de 2009, entre este Ayuntamiento y la entidad pública empresarial Renfe-Operadora, de parte del edificio Centro de Empresas de Base Tecnológica - CEBT- del Programa León Digital (local de 223,78 m² en la planta primera del inmueble). Cuya prórroga se concede por plazo de un año a contar desde el 9 de julio de 2019, finalizando, pues, su vigencia el 9 de julio de 2020, quedando resuelto y extinguido el contrato en dicha fecha.

2º.- Autorizar a Renfe-Operadora para desistir anticipadamente del contrato siempre que hayan transcurridos al menos seis meses desde el inicio de este nuevo periodo contractual, debiendo preavisar a este Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes.

3º.- En cuanto a las obligaciones del arrendatario, se estará a lo establecido y pactado en el contrato suscrito.

4º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Económicos Municipales (Gestión Tributaria) y al Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE).

6º.- Este acuerdo se adopta por delegación en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2015 y se entiende dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria.”

36.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 14 de mayo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a por ***** , licencia de obras para reestructuración de edificio situado en la Plaza del Conde Luna nº 11, de conformidad con el Proyecto Básico presentado el 13 de diciembre de 2018, y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud. Siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta baja..... viviendas dúplex (2)
Plantas 2ª..... Viviendas (2)
Planta bajo cubierta..... viviendas (4)

Se acuerda asimismo comunicar al interesado la prescripción establecida en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 28 de febrero de 2019, y que se transcribe a continuación:

“Las obras deberán llevarse a cabo con control arqueológico de los movimientos de tierra generados por su ejecución, realizado por técnico con competencia profesional en la materia, para lo que se presentará la correspondiente solicitud acompañada de una propuesta de intervención, para su autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.”

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

- Conceder a **D.** ***** ***** ***** , licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle ***** ***** . Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 8 de noviembre de 2019 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
- 2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
- 3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a **D. **** * * * * ***, licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle ****** * * * * ***. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 11 de febrero de 2019 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a

efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a **DÑA. ***** ***** ******, licencia de obras para reforma de un local para destinarlo a vivienda en la calle *****.

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 7 de marzo de 2019.

37.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 14 de mayo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **ZONTAK ENERGÍA, S.L.**, con C.I.F. B34222364, autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de un local y convertirlo en tres locales, situado en la Segunda Travesía Joaquín González Vecín nº 6-escalera 1PI 00PT 01, R10-III del “Sector Universidad”, cuya solicitud fue formulada por el interesado el 14 de marzo de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

El local actual tiene una superficie construida de 341,26 m² y una superficie útil de 328,52 m², los locales resultantes de la segregación tienen las siguientes características:

| Local | Superficie útil | Superficie Construida |
|-------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | 169,20 m ² | 176,50 m ² |
| 2 | 78,30 m ² | 82,06 m ² |
| 3 | 77,38 m ² | 82,70 m ² |

- Conceder a **FRANKAR SISTEMAS, S.L.**, con C.I.F. B2459125, relativo a solicitud de autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de un LOCAL y convertirlo en dos locales, situado en la Avda. Antibióticos nº 117-Es:

1 Pl.- Pt: 02, cuya solicitud fue formulada por el interesado el 14 de marzo de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

El local actual tiene una superficie construida de 123,29 m² y una superficie útil de 109,22 m², los locales resultantes de la segregación tienen las siguientes características:

| Local | Superficie útil | Superficie construida |
|-------|----------------------|-----------------------|
| 1 | 73,68 m ² | 82,00 m ² |
| 2 | 35,54 m ² | 41,29 m ² |

38.- AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión del Patrimonio, cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León para la intervención en los C.E.I.P. de titularidad municipal que seguidamente se señalan, autorizándose la ejecución de las obras solicitadas, que a continuación se concretan, que se realizarán de conformidad con los Proyectos Técnicos presentados, suscritos por el Arquitecto D. Fernando de Andrés Álvarez, y bajo la dirección técnica del Arquitecto Provincial de Educación:

- “Mejora de carpintería exterior” en el C.E.I.P. “Gumersindo Azcárate”, de Armunia.
- “Reforma de instalación eléctrica” y “suministro eléctrico de socorro” en el C.E.I.P. “Las Anejas”, y
- “Mejora de accesibilidad” en el C.E.I.P. “La Palomera”.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

39.- CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAENZ DE MIERA POR UN PERIODO DE 4 AÑOS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de

Contratación, en relación con la contratación de la “Concesión de los Servicios de bar de las piscinas exteriores del polideportivo municipal de Saenz de Miera por un periodo de 4 años,

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía, así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el Informe Técnico/Anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares, Informe Técnico/Anexo al PCAP previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico municipal responsable del Contrato, D. José Manuel Vizcaino Ordás

2º.- Aprobar el canon anual al alza de 8.000,00 €/año exento de IVA, totalizando la cantidad de 32.000,00 €/4 años exentos de IVA. El plazo de ejecución es de 4 años de duración. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización emitido sin reparos por el Sr. Interventor Municipal de Fondos con fecha 15 de mayo de 2019.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.